

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO REAL DE
TECNOLOGÍA (KTH) DE SUECIA Y EL MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCIENCIAS) DE COLOMBIA.**

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, en adelante "Minciencias", representado en este acto por la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación ÁNGELA YESENIA OLAYA REQUENE y el **REAL INSTITUTO DE TECNOLOGÍA, SUECIA en adelante (KTH)**, representado en este acto por el Vicepresidente de Relaciones Internacionales, STEFAN ÖSTLUND

En lo sucesivo denominadas colectivamente las "Partes" o individualmente la "Parte", y

CONSIDERANDO

La importancia de promover la cooperación en materia de investigación científica, tecnológica y de innovación entre Colombia y Suecia sobre bases de equidad y beneficio mutuo.

Que algunos de los objetivos del KTH son i) ofrecer una educación de la más alta calidad y competitividad en el plano internacional. ii) Realizar investigaciones de clase mundial y de alto impacto.

Que según la Ley 2162 de 2021, Minciencias adquirió las siguientes funciones "...4. Impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación... 14. Promover la cooperación interinstitucional, interregional e internacional entre los actores del SNCTI, a través de políticas, planes, programas, proyectos y actividades, para la consecución de los objetivos y de las políticas públicas formuladas por el Ministerio.

El **Acuerdo de Cooperación Económica, Industrial y Técnica entre la República de Colombia y el Reino de Suecia suscrito el 14/02/1984**, las Partes, reconociendo la importancia de estimular la cooperación científica, tecnológica y de innovación y deseosas de fortalecer esta cooperación sobre la base de beneficios mutuos, resuelven suscribir el presente Memorando de Entendimiento (En adelante MdE), de conformidad con las normas legales colombianas y suecas vigentes y la legislación aplicable, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETIVO

Mediante el presente MdE, las Partes declaran su voluntad de apoyar el estudio y la investigación científica y tecnológica realizada por investigadores de

instituciones colombianas y suecas de calidad científica reconocida y/o certificada por las Partes.

CLÁUSULA SEGUNDA - FORMAS DE COOPERACIÓN

Las Partes manifiestan su intención de promover dicha cooperación, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales y de su legislación nacional vigente y demás normativa válida, a través de los siguientes mecanismos:

- a) Promover actividades conjuntas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico en materia de cambio climático, transformación energética (Energías Renovables), ciberseguridad, bioeconomía, soberanía sanitaria y alimentaria, ciencias del espacio, entre otros campos de interés que puedan acordar las partes;
- b) Fomentar programas de formación académica, que promuevan la movilidad internacional de estudiantes e investigadores de las instituciones educativas;
- c) Explorar las posibilidades de buscar formas mutuamente beneficiosas de compartir experiencias profesionales e intercambiar información, materiales y publicaciones científicas, así como explorar e implementar otras formas de interacción profesional;
- d) Fomentar el intercambio de actividades académicas, como conferencias, simposios y otros eventos académicos, siempre que dichas actividades sean de interés mutuo.
Estas iniciativas buscarán fortalecer la colaboración entre las instituciones participantes, fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias, y contribuir al desarrollo de capacidades en áreas de interés común.;
- e) y otras formas de cooperación científica y tecnológica acordadas entre las Partes.

CLÁUSULA TERCERA - LOS REPRESENTANTES

Las Partes designarán, por medio de comunicación escrita, representantes que serán responsables de la coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades del presente instrumento, así como de las negociaciones e intercambios de correspondencia requeridos por el Acuerdo de Cooperación.

Las Partes acuerdan mantener a sus representantes con plenos poderes para cumplir con sus responsabilidades en virtud de la presente cláusula e informar inmediatamente a la otra Parte de su cambio o sustitución.

CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN, PRÓRROGA Y RESCISIÓN

El presente MdE entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes y tendrá una vigencia de 5 años, prorrogables por un periodo igual previa autorización escrita de ambas partes, salvo que alguna de las Partes decida su terminación anticipada, en cuyo caso deberá enviar una comunicación escrita con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de su terminación, sin perjuicio de la continuidad de los proyectos en ejecución hasta su terminación.

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIONES

El presente MdE podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las Partes, la negociación de las modificaciones se podrá llevar a cabo a través de correo electrónico u otros medios escritos.

Cualquier modificación debidamente acordada y suscrita entrará en vigor en la fecha de ejecución de dicho instrumento por ambas Partes.

CLÁUSULA SEXTA - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Este MdE se regirá por las leyes del país donde se lleven a cabo las actividades de investigación. Las partes acuerdan resolver cualquier disputa o desacuerdo que pueda surgir de la ejecución de este MdE mediante negociación directa o intercambio de comunicaciones escritas, con apoyo electrónico si fuera necesario. El MdE está redactado en español e inglés. En caso de incoherencias, prevalecerá la versión en inglés del presente MdE.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VINCULATORIEDAD

El presente MdE tiene un carácter exclusivamente declarativo y de cooperación interinstitucional, sin generar derechos ni obligaciones de carácter contractual entre las Partes. En consecuencia, ninguna de las disposiciones contenidas en este instrumento podrá ser interpretada como fuente de compromisos jurídicamente exigibles o de responsabilidad legal para las Partes.

FOR THE ROYAL INSTITUTE OF
TECHNOLOGY (KTH):



Stefan Östlund
Vice President for International
Relations

FOR THE GOVERNMENT OF
COLOMBIA, REPRESENTED BY THE
MINISTRY OF SCIENCE, TECHNOLOGY
AND INNOVATION



Angela Yesenia Olaya Requene
Minister of Science, Technology and
Innovation of Colombia

